

SALTA, **24 SEP 2018**

**00347**

Expediente Nº 14.457/12

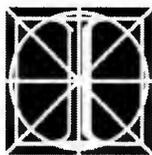
VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.457/12 en el que recayera la Resolución Nº 153-HCD-2014, por la que se designa a la Ing. Silvia Cristina IBÁÑEZ en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Simple, en la asignatura “Química Inorgánica Analítica” de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 1771/18, la docente solicita licencia desde el 13 de agosto de 2018 en el mencionado cargo, por haber accedido al de Profesor Adjunto Interino (vacante) con Dedicación Simple en la misma asignatura, en virtud de lo dispuesto por Resoluciones FI Nº 259-CD-2018 y FI Nº 394-D-2018, recaídas en Expte. Nº 14.038/18.

Que, efectivamente, por los actos administrativos citados se designa a la Ing. Silvia Cristina IBÁÑEZ como Profesor Adjunto con Dedicación Simple en la asignatura “Química Inorgánica Analítica” de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, en carácter interino, mediante el mecanismo de promoción transitoria al cargo vacante por jubilación de la Ing. Luisa Beatriz GONZÁLEZ, encuadrada en las disposiciones contenidas en el artículo 14 del CONVENIO DE TRABAJO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15, a partir del 13 de agosto de 2018 y hasta la cobertura del cargo a través de Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición.

Que la referida promoción se encuadra en el REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – SECTOR DOCENTE, aprobado por Resolución CS Nº 585/16.



00347

Expediente N° 14.457/12

Que el artículo 10 bis del citado Reglamento, incorporado por Resolución CS N° 388/17, dispone que *“el docente que acceda al beneficio de la promoción transitoria deberá solicitar licencia sin goce de haberes en el cargo que lo habilitó a la misma, mientras tenga efecto tal beneficio.”*

Que el inciso b) del artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE ESTA UNIVERSIDAD, puesto en vigencia por Resolución R N° 343/83, expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, *“... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía”*.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.

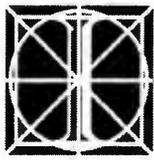
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 89/2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIII Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de septiembre de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde 13 de agosto de 2018, a la Ing. Silvia Cristina IBÁÑEZ, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Simple, en la asignatura “Química Inorgánica Analítica” de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, mientras dure su desempeño como Profesor Adjunto Interino (en cargo vacante), con Dedicación Simple, en la misma materia.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.457/12

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera; a la Ing. Silvia Cristina IBÁÑEZ; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

00347

-CD-

2018

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa